



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



AUTO No 146

28 DE OCTUBRE DE 2015

“ Por medio del cual se reactiva el proceso correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales y domésticas, que se encontraba en curso a nombre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3, para la Estación de Bombeo Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria – Cesar”.

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0907 de fecha 30 de julio de 2015, se decretó el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales y domésticas, que se encontraba en curso a nombre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3, para la Estación de Bombeo Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria – Cesar.

Que en contra del citado acto administrativo se interpuso recurso de reposición por parte de la Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con la CC No 53.003.918.

Que por Resolución No 1245 del 28 de septiembre de 2015, se desata impugnación en contra de la Resolución No 0907 de fecha 30 de julio de 2015. En dicho acto administrativo se revoca todo lo decidido en la Resolución No 0907 de fecha 30 de julio de 2015. De igual manera se ordena a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar que reactive el proceso correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales y domésticas, que se encontraba en curso a nombre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3, para la Estación de Bombeo Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria – Cesar. Para el efecto, la Coordinación expedirá el auto correspondiente reactivando el proceso y ordenando se continúe con la evaluación ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reactivar el proceso correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales y domésticas, que se encontraba en curso a nombre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3, para la Estación de Bombeo Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Ingeniero Ambiental y Sanitario JUAN CARLOS RODRIGUEZ, continuar con el proceso de evaluación ambiental. El informe debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo No 067 del 21 de marzo de 2014.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



Continuación **Auto No 146 del 28 de octubre de 2015**, por medio del cual se reactiva el proceso correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales industriales y domésticas, que se encontraba en curso a nombre de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210.3, para la Estación de Bombeo Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de La Gloria – Cesar.

2

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 010-09

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0